ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
NAVEGACIÓN Y PUERTOS

A07271

RESOLUCION 154/15

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS 26/15 "CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DEL MARCO LEGAL Y DE MECANISMOS REGULATORIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE TASAS RETRIBUTIVAS POR SERVICIOS PRESTADOS A LA NAVEGACIÓN" – ID 297.864, CONVOCADA POR LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS, DE CONFORMIDAD CON LO RESUELTO, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA 24, DE FECHA 01 DE SETIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

Asunción, 01 de septiembre de 2015

VISTO: El Dictamen de la UOC 01/15 de fecha 27 de agosto de 2015, remitido por el Lic. Roberto Trabuco Quevedo, Coordinador de la UOC, al Presidente del Directorio, Héctor Alfredo Duarte Chávez; por el cual solicita elevar a consideración de la Presidencia de la ANNP, el pedido de cancelación del llamado, a fin de que acto administrativo mediante autorice lo solicitado y;

CONSIDERANDO: Que, por Resolución de Directorio 121/15 de fecha 03 de agosto de 2015 se resolvió: "Art. 1º Autorizar a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones a proceder el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas 26/15 "CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DEL MARCO LEGAL Y DE MECANISMOS REGULATORIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE TASAS RETRIBUTIVAS POR SERVICIOS PRESTADOS A LA NAVEGACIÓN". Art. 2º Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la LCO 26/15";

Que, por Nota de la UOC 79/15 de fecha 11 de agosto de 2015, se comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) el inicio del llamado de referencia identificado con ID 297.864;

Que, en fecha 27 de agosto de 2015, el Gerente de Navegación e Hidrografía Ing. José Luís Ávila, solicita a la UOC la cancelación del llamado a LCO 26/15 que refiere cuanto sigue: "*...En atención al llamado, LCO 26/15 "Consultoría para el Estudio del Marco Legal y de Mecanismos Regulatorios para la Implementación de un Sistema de Tasas Retributivas por Servicios prestados a la Navegación" ésta Gerencia solicita la Cancelación del presente llamado a Consultoría en virtud a lo establecido en el Art. 31de la ley de Contrataciones Públicas.*

Que, la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", en el Art. 31 – Cancelación de la Licitación dice: *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna...*";

Que, por las consideraciones que anteceden y las disposiciones legales mencionadas, la Asesoría Jurídica de la Institución a través de su Dictamen 460/15, que no existen impedimentos legales que obsten a proceder a la Cancelación de la Licitación por Concurso de Ofertas 26/15 "CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DEL MARCO LEGAL Y DE MECANISMOS REGULATORIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE TASAS RETRIBUTIVAS POR SERVICIOS PRESTADOS A LA NAVEGACIÓN", conforme a lo establecido en el Art. 31 de la Ley 2051/03.

Las disposiciones establecidas en la Ley 1.066/65, "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Reglamentación en virtud a los decretos 21909/03 y 5174/05, que armonizan con la Ley 3439/07 y la Resolución DNCP 948/10.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

RESUELVE

Art. 1º Cancelar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas 26/2015 "CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DEL MARCO LEGAL Y DE MECANISMOS REGULATORIOS PARA LA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

A07272

IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE TASAS RETRIBUTIVAS POR SERVICIOS PRESTADOS A LA NAVEGACIÓN" – ID 297.864.

Art. 2º Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, a arbitrar las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Art. 3º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido archivar.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

HÉCTOR ALFREDO DUARTE CHÁVEZ
Presidente del Directorio

JOSÉ MIGUEL MARÍN BESTARD
Miembro Titular

JULIO RAÚL TABOADA GODOY
Miembro Titular

JORGE ODILÓN FERREIRA
Miembro Titular